



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA

Mediante acuerdo del pleno de fecha 13 de octubre de 2016 se aprobó la relación concreta, individualizada y valorada de los a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución de proyecto de ampliación de cementerio municipal y construcción de nuevas fosas mortuorias, del tenor literal siguiente:

«2.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN FORZOSA MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, INSTRUIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

En relación con el expediente relativo a la expropiación por procedimiento de urgencia de ampliación del cementerio municipal y,

Visto que con fecha 20 de junio de 2016, mediante acuerdo del Pleno, se aprobó inicialmente la relación de los propietarios y titulares de derechos afectados por el procedimiento de expropiación urgente de los siguientes bienes y derechos: 3.000m2 de terreno cuya ocupación o disposición se consideran necesarios a los efectos de ejecución del proyecto de ampliación del cementerio municipal y construcción de nuevas fosas mortuorias.

Visto que con fecha 23 de junio de 2016 se abrió trámite de información pública, mediante notificación individualizada a los propietarios afectados y anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 155 de fecha 8 de julio de 2016 y en el periódico ABC de fecha 28 de junio de 2016, a fin de que pudieran formular por escrito alegaciones a los efectos de subsanar cuantos errores hubieran podido padecerse al relacionar los bienes afectos por la urgente ocupación.

Visto que no se presenta ninguna alegación lo que se certifica el 8 de agosto de 2016.

Visto que con fecha 8 de agosto de 2016 se solicitó al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma que procediera a declarar la urgencia de la ocupación, dicha declaración fue emitida en fecha 20 de septiembre de 2016.

Visto el informe de Secretaría de fecha 5 de octubre de 2016 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Este pleno Corporativo, en votación ordinaria, y por unanimidad de los seis Concejales presentes (4 Concejales del PSOE y 2 Concejales del PP) lo que representa la mayoría absoluta del total de siete Concejales que de hecho y derecho forman la Corporación Municipal, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de ampliación del cementerio municipal y construcción de nuevas fosas mortuorias, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, con el siguiente detalle:

LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE:

- Referencia catastral: 45032A001001920000YY

- Localización: Polígono 1 parcela 192.

(Las longueras Camposanto. Camarenilla.

NATURALEZA DEL BIEN:

- Rústico.

TIPO DE AFECCIÓN:

- Ocupación definitiva: 3.000,00 m2 de terreno.

FINALIDAD:

- Ampliación urgente del Cementerio Municipal

TITULAR:

- Francisco Jose López Jimenez, NIF. Desconocido 25% de Propiedad.

- Hros. de López Agudo Dalmacio NIF. 03660656E 25% de Propiedad.

- Hros de López Agudo Edmundo NIF 03544914Q 25% de Propiedad.

- Luis López Agudo NIF 03690157Z 25% de Propiedad.

VALORACION:

1,26 euros/m2 X1,01= 1,27 euros/m2.

Segundo. Que, en el día 8 de noviembre de 2016, a las 11:00 horas en el polígono 1 parcela 192 (Las longueras Camposanto. Camarenilla (Referencia catastral: 45032A001001920000YY), comparezcan el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejales en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurren, y levanten Acta previa a la ocupación [en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación].

Tercero. Notificar a los afectados el día y la hora en que se levantará el Acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer. La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.



Cuarto. Publicar edictos en los tabloneros oficiales y, en resumen, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el periódico ABC, con la misma antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

Quinto. Elaborar las hojas de depósito previo a la ocupación y depositar la cantidad que equivaldrá a la capitalización, al interés legal del líquido imponible declarado con dos años de antelación, aumentado en un 20% en el caso de propiedades amillaradas. Además se fijará las cifras de indemnización por el importe de los perjuicios derivados de la rapidez de la ocupación.

Sexto. Ocupar inmediatamente los bienes y derechos de que se trate, en el plazo máximo de quince días desde el depósito.

Séptimo. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo. »

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, se procederá a levantar el Acta previa de ocupación de 3.000m² en el Polígono, parcela 192 Las longueras Camposanto. Camarenilla, el día 8 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas.

En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejales en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Toledo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar, más, conveniente a su derecho.

Camarenilla 13 de octubre de 2016.-El Alcalde, José Manuel de Miguel Gómez.

N.º I.- 5876